

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez para emitir pronunciamiento frente a escrito presentados por las partes. Sírvese Proveer. Cali, 8 de mayo de 2024.

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.710/2023-00278-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Aporta la demandada SOS EPS constancias de notificación a la llamada en garantía Seguros del Estado, última quien procede a aportar escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito al igual de la entidad Chubb Seguros de Colombia. Documentos a los que se les dará el trámite pertinente en los siguientes términos.

Resuelve

1.- Agregar al expediente para que obre y conste los escritos de contestación de demanda y llamamiento, objeción a juramento estimatorio y excepciones de mérito allegados por **Chubb Seguros de Colombia S.A.** y **Seguros del Estado S.A.**, a los que se les dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

2.- Agregar sin consideración la constancia de notificación a la llamada en garantía Seguros del Estado S.A. como quiera que la convocante SOS EPS no aportó constancia de entrega efectiva o acuso de recibido del correo remitido.

3.- Reconocer Personería al abogado **William Padilla Pinto** con T.P. No. 98.686 del C.S.J, para actuar como apoderado de la llamada **Seguros del Estado S.A.**, conforme al memorial poder que se adjunta.

4.- Tener notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía **Seguros del Estado S.A.** de la presente providencia y las demás proferidas al interior de este trámite, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P.

Se remite enlace de acceso al expediente digital con permisos para los correos notificaciones@padillacastro.com, judy.castro@padillacastro.com.co y dependiente@padillacastro.com.co.

Expediente

digital:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/j11cccempleados/Em6J3KQDu2RLqhaLhQprG1UBAfkAL4d5Yor5HHmJWL-qdQ?e=sIB0KS>

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Sust/2023-00278-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

En Estado No.78 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: mayo 9 de 2024

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c17cc10ca17b89705cc091db66afade6d90b1c53e37bb81bc9aae950b40c578**

Documento generado en 08/05/2024 03:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>